

-----  
Administración y Finanzas  
AARB/ERVV/GACM/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 07 Agosto de 2.024

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, que modifica subrogancia de la Dirección de Control.
5. Decreto Exento N° 507 de fecha 14.03.2024, que modifica subrogancia del Secretario Municipal.
6. Memorándum N° 79 de fecha 05.08.2024, del Dirección de Tránsito y Transporte Público solicitando la compra de una máquina Termolaminadora para el plastificado de licencias de conducir.
7. Términos de Referencia.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1351.
9. Cotización de la empresa ESCENCIAL SPA RUT: 77.424.446-8, por la suma de \$ 306.894 IVA incluido.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
11. Patente comercial.
12. Orden de Compra N° 3838-433-SE24, en estado guardada.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir la compra de una máquina Termolaminadora para el plastificado de licencias de conducir, de acuerdo al

Memorándum N° 79 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor ESCENCIAL SPA RUT: 77.424.446-8, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.29.99.001.001.001, Otros activos no financieros.

**DECRETO EXENTO N°3.877**

1. **APRUÉBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **ESCENCIAL SPA RUT: 77.424.446-8**, por la suma de **\$ 306.894 IVA INCLUIDO**, por Termolaminadora.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-433-SE24, al proveedor **ESCENCIAL SPA RUT: 77.424.446-8**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.29.99.001.001.001, Otros activos no financieros.
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**EVELYN ROCÍO VALDÉS VALDERRAMA**  
Secretario Municipal (S)



**ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

c.c.  
1 Adquisiciones  
2 Transparencia